Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 59 13 de noviembre de 2026 PE/000375-02. Pág. 6962

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000375-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Cristian Delgado Alves, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle y Dña. Noelia Merino Hernández, relativa a aplicación de la normativa de desarrollo de la disposición final primera de la Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, que estableció un plazo de 8 meses desde su aprobación para aprobar la normativa reguladora de las ratios mínimas de profesionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000254, PE/000275, PE/000279, PE/000281, PE/000290, PE/000302, PE/000305, PE/000307, PE/000313, PE/000314, PE/000317, PE/000319, PE/000321, PE/000322, PE/000325, PE/000326, PE/000331 a PE/000335, PE/000341, PE/000342, PE/000344, PE/000345, PE/000348, PE/000349, PE/000354, PE/000356, PE/000357, PE/000360, PE/000362, PE/000363, PE/000371 a PE/000373, PE/000375, PE/000382, PE/000383, PE/000386, PE/000392, PE/000393, PE/000399, PE/000402, PE/000404, PE/000407 a PE/000411, PE/000416, PE/000434, PE/000436 y PE/000438.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León.
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta escrita PE/1200375, formulada por D.ª Virginia Jiménez Campano, D.ª Carmen Iglesias Parra, D.ª Patricia Martín Guerra, D. Cristian Delgado Alves, D. Sergio Iglesias Herrera, D.ª Paloma Ramírez Calle y D.ª Noelia Merino Hernández, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León relativa a diversas cuestiones sobre la Ley 3/2024 de 12 de abril, reguladora de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales.

En contestación a la pregunta formulada se pone de manifiesto que la información solicitada en relación con la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la tipología de centros, el personal profesional, la garantía de la asistencia, los planes de contingencia y la garantía de suministro eléctrico de los centros de servicios sociales, se encuentra recogida en el apartado de Gobierno Abierto de la web de la Junta de Castilla y León, en el siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/jcyl/GobiernoAbierto/es/Plantilla100Detalle/1284216489702/HuellaNormativa/1285477817817/Redaccion

CVE: BOCCL-12-002148

Todos los centros sociales de Castilla y León se encuentran regulados por la normativa vigente aplicable para la autorización de centros para cuidados de larga duración y deben cumplir lo establecido por ella también en materia de personal. Esa normativa se integra por la *Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León,* aplicable tanto a los centros para personas mayores como a centros para personas con discapacidad; el *Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores,* en lo que no contradiga a lo establecido en la ley; y la *Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización de los centros para personas con discapacidad para su apertura y funcionamiento* y el Capítulo V Sobre el procedimiento de autorización de centros de atención a personas con discapacidad de la *Orden FAM/4/2015, de 8 de enero, sobre la aplicación de medidas en materia de administración electrónica y de simplificación administrativa en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades,* en lo que no contradigan lo establecido en la ley.

Es en el cumplimiento de esta normativa en lo que se basa la actuación de inspección y seguimiento de los centros sociales autorizados y en funcionamiento. Al respecto, el número de actuaciones de inspección y control en centros de cuidados de larga duración que realizaron en 2024 fueron los siguientes: en Ávila 154, Burgos 293, León 234, Palencia 74, Salamanca 295, Segovia 80, Soria 59, Valladolid 342 y Zamora 136. En 2025 en Ávila 121, Burgos 396, León 245, Palencia 144, Salamanca 259, Segovia 110, Soria 45, Valladolid 375 y Zamora 142.

En base a las actuaciones de control realizadas en las que se han detectado deficiencias relacionadas con el incumplimiento de las exigencias referidas al personal de atención directa de las residencias de mayores, se han iniciado expedientes sancionadores por infracciones recogidas en los artículos 61 e) y f) y 62 e) y f de la *Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León,* y en los artículos 116 m) y n) y 117 e) de la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León* en los siguientes casos: en el año 2024, dos expedientes en Ávila, Soria, Segovia y Valladolid, tres en Burgos, diez en León, siete en Salamanca y uno en Zamora y Palencia. En el año 2025, dos en Burgos y Zamora, en León veintiséis, tres en Palencia, cuatro en Salamanca y uno en Segovia y Valladolid.

Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864